ADENDA No. 01

PROCESO: LP-SI-002-2026
OBJETO: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

La suscrita Alcaldesa del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda al pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. LP-SI-002-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Dentro del plazo del cronograma, M&C INGENIERÍA Y CONSULTORÍAS SAS observó que la experiencia general de la actividad 6.1 quedó incompleta en el numeral 3.5.1 y en el literal A del numeral 3.5.2 del Documento Base frente a la Matriz 1 – Experiencia.

2. La Entidad acogió la observación en el documento de respuesta publicado en el SECOP II, por tratarse de un error de transcripción, pues el Estudio Previo y la Matriz 1 – Experiencia publicados contienen el requisito completo.

3. El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite modificar el pliego de condiciones mediante adenda antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y los documentos tipo deben aplicarse en su integridad (Ley 2022 de 2020 y Resolución 465 de 2024).

En consecuencia, se MODIFICA el Documento Base del proceso LP-SI-002-2026 en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar el numeral 3.5.1 “DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA” del Documento Base, únicamente en la casilla de experiencia GENERAL de la tabla de requisitos de experiencia (“De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:”), la cual quedará así:

6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

SEGUNDO. Modificar el literal A del numeral 3.5.2 "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA" del Documento Base, el cual quedará así:

> *"A. Que hayan contenido la ejecución de:*
> *Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4*
> *6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS*
> *GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS*
> *ESPECIFICA:*
> *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).*
> *Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos."*

TERCERO. La presente modificación no altera el alcance del requisito de experiencia previsto en el Estudio Previo y en la Matriz 1 – Experiencia publicados con el proceso.

CUARTO. Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo y de los documentos del proceso que no hayan sido modificadas por la presente adenda conservan su plena vigencia. La presente adenda se publica en el SECOP II y hace parte integral del pliego de condiciones del proceso LP-SI-002-2026.

Dada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, el día primero (1) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

La Ordenadora del Gasto.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Laura Villalba / Contratista / Oficina de Contratación
Revisó: Natalia Lerma Vargas / Jefe Oficina de Contratación / Oficina de Contratación
Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica Contractual / Oficina de Contratación